

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

Decanato de Estudios de Postgrado

AYUDAS ECONÓMICAS QUE OFRECERÁ EL DECANATO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

(AÑO 2012)

Requisitos Generales (Vigencia: desde 01 de Febrero de 2012)

**1) Ayuda Económica para Trabajos de Grado y Tesis Doctoral**

Este rubro se refiere a la ayuda económica a otorgar a estudiantes de postgrado para la realización de Trabajos de Grado (TG) y Tesis Doctorales (TD).

Para optar a este financiamiento los estudiantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar inscrito regularmente en un programa de Especialización, Maestría o Doctorado de la Universidad Simón Bolívar, y mantenerse dentro de los lapsos reglamentarios de permanencia en el programa.
- b) Tener aprobada la respectiva propuesta de TG o TD (la que aplique).
- c) En todos los casos, contar con el aval del tutor (supervisor-asesor) y de la Coordinación Docente del Postgrado correspondiente, expresado mediante las firmas respectivas en la Planilla de solicitud.
- d) Cotizaciones de los materiales, equipos y/o servicios requeridos (no se considerarán solicitudes de adquisición de computadores personales o portátiles).

Este tipo de financiamiento se otorgará una sola vez a cada estudiante que lo solicite, y su otorgamiento dependerá de la disponibilidad presupuestaria del Decanato de Estudios de Postgrado en 2012.

El monto a financiar cubre hasta un máximo de BsF 3100 para Doctorado y BsF 2200 para Maestría.

**2) Ayudas económicas para profesores visitantes**

Dadas las limitaciones presupuestarias del Decanato de Estudios de Postgrado en 2012, la ayuda económica para profesores visitantes nacionales o internacionales deberá solicitarse a través del Departamento Académico correspondiente, utilizando el procedimiento descrito en el "Reglamento de Profesor Visitante" (<http://www.cenda.usb.ve/reglamentos/ver/404>) aprobado en Consejo Directivo de fecha 18 de octubre de 2006. Para financiar este rubro, las autoridades universitarias han acordado brindar estas ayudas en 2012 utilizando un fondo limitado disponible y la solicitud de las mismas será canalizada a través del departamento académico de adscripción del profesor de la USB que haga tal solicitud, requiriendo el aval correspondiente del Decanato de Investigación y Desarrollo (DID-USB) o bien de la(s) coordinación(es) académica(s) que requiera(n) la asistencia y participación del profesor visitante para contribuir al fortalecimiento de líneas de investigación o bien programas académicos (pre y/o postgrado).

En casos muy particulares, y estrictamente vinculados a jurados de Trabajos de Grado y Tesis Doctorales a cuya presentación o defensa el jurado no pueda asistir a través de video

conferencia o medios virtuales de comunicación, el Decanato de Estudios de Postgrado recibirá solicitudes de ayuda económica ajustadas a la disponibilidad presupuestaria de 2012 que vengan con una explicación detallada del caso y el aval de la Coordinación docente correspondiente, en cuyo caso la solicitud deberá además incluir los datos básicos del profesor invitado (nombre, afiliación, cédula de identidad y/o número de pasaporte), asimismo deberá venir acompañada por los recaudos mencionados a continuación:

- Curriculum Vitae actualizado del profesor invitado.
- Plan de Trabajo a cumplirse durante la visita, incluyendo duración y fecha de la estadía.
- Tres cotizaciones del pasaje aéreo en clase económica

Estos casos serán sólo excepcionales, debido a las limitaciones presupuestarias del año 2012 y estarán sujetos a revisión y aprobación del Decanato de Estudios de Postgrado. De ser aprobado, la Coordinación Docente involucrada dará constancia de recibo de la solicitud al profesor responsable de la visita, tomará nota de la fecha de la solicitud, y hará llegar la documentación correspondiente al Decanato. La Coordinación Docente responsable verificará la ejecución del Plan de Trabajo del Profesor invitado.

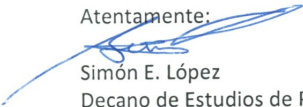
El profesor responsable de la invitación se compromete a entregar un informe detallado de las actividades llevadas a cabo por el Profesor Invitado, así como una copia del pasaje aéreo (y factura) a la Coordinación Docente involucrada. Dicho informe y los soportes del boleto aéreo, deberán ser entregados en la Coordinación Docente en un plazo no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de finalización de la visita. La Coordinación Docente deberá remitir al Decanato de Estudios de Postgrado el correspondiente informe con los recaudos anteriormente mencionados. El profesor responsable de la invitación se compromete a informar al Decanato de Estudios de Postgrado de solicitudes de ayuda económica complementarias solicitadas a otras instancias de la Universidad, o a otros organismos para la misma visita.

**Nota Final (todas las ayudas):** El Decanato de Estudios de Postgrado recibirá todas las solicitudes completas de ayuda económica provenientes de las Coordinaciones Docentes hasta la semana ocho (8) de cada trimestre. El Consejo Ejecutivo del Decanato de Estudios de Postgrado analizará las solicitudes e informará oportunamente a las Coordinaciones Docentes sobre el otorgamiento de las ayudas económicas aprobadas.

Los estudiantes que reciban ayudas económicas para Trabajos Finales de Grado o Tesis Doctorales, deberán remitir a la Coordinación Docente correspondiente la rendición de cuentas respectivas sobre los fondos otorgados por el Decanato de Estudios de Postgrado a tal fin, anexando las facturas originales correspondientes.

Las Coordinaciones Docentes deberán remitir al Decanato de Estudios de Postgrado, las correspondientes rendiciones de cuenta provenientes de los estudiantes beneficiarios de las ayudas económicas mencionadas en este documento, en un lapso no mayor a los quince (15 días) de su recepción. Se considerarán las solvencias de las mismas realizar el trámite de grado del estudiante una vez culminado su programa de estudios.

Atentamente:

  
Simón E. López  
Decano de Estudios de Postgrado  
Fecha: 01 de Febrero de 2012

